CONTRATO MAG Nº 06 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2018
"CONSULTORÍA PARA CERTIFICADORAS DE CALIDAD" – PLURIANUAL ID N° 339.734

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 7901 de fecha 20 de octubre de 2017, con Cédula de Identidad N° 916.636, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **FCR PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80072031-8** domiciliada en Capitán Rivas N° 2592 c/ Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el **Lic. RAÚL A. ROLÓN MASI,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **732.056** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICADORAS DE CALIDAD**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"CONSULTORÍA PARA CERTIFICADORAS DE CALIDAD"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos Cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CONTRATO MAG Nº /2018

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta contratación directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.734

POR SU CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03 LA VALIDEZ DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y 2020 ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA ASIGNACIÓN DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 03/2018 "CONSULTORÍAPARA CERTIFICADORAS DE CALIDAD ID N° 339.734" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 489 de fecha 12 de abril de 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-025	Consultoría para Certificadoras de Calidad	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	73.337.000	73.337.000
								TOTAL ADJUDICADO	**73.337.000**	

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 73.337.000 (guaraníes setenta y tres millones trecientos treinta y siete mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante de conformidad a las disposiciones del presente Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

FCR Paraguay S.A.

CONTRATO MAG Nº /2018

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC, en la Dirección de Contrataciones, con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá Edificio San Rafael (Piso 11), teléfono: 021 440 306, cuyo encargado es el Director y/o Responsable.

El Proveedor será responsable de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

FCR Paraguay S.A.

CONTRATO MAG Nº /2018

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 02 de MAYO 2018.

FCR Paraguay S.A.
Ing. RAUL A. ROLON MASI
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE